



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 FEB. 2021

Ref: Proceso de pertenencia No. 2020 – 00138

Demandante: Nelsón Mauricio Bolívar Vargas

Demandados: Herederos de Víctor Armando Mora Patacón

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, el Juzgado, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., CORRIGE la referencia del auto admisorio de la demanda fechado 4 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que los demandados en este proceso son los Herederos indeterminados de Víctor Armando Mora Patacón y no como aparece allí indicado.

En todo lo demás permanece incólume.

Notifíquese este proveído conjuntamente con el proveído inicial en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, por el artículo 8º del Decreto 806 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ